

Trujillo, 27 SET. 2022

MEMORANDO CIRCULAR N° 714 -2022 -GRLL-GGR/GS/UTES T.E.D/ADM/RR.HH

A : Jefes de Puestos y Centros de Salud, Directores de Hospitales y Sub Gerentes de Microrredes.

DE : M.C. Aníbal Manuel MORILLO ARQUEROS
Director Ejecutivo de la Red Salud Trujillo Este.

ASUNTO : **PRESENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS APTOS PROCESO DE REASIGNACION.**

REFERENCIA : Artículo 27 de la Ley 31538.
Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, de fecha 2 de setiembre de 2022.

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, de fecha 2 de setiembre de 2022, se aprobaron la modificación del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley 31538"; para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del **cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención**, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, **durante los meses de octubre a diciembre de 2022.**

En ese sentido, se adjunta el Anexo 01 donde se detalla la relación de los servidores públicos **APTOS**, que cumplieron con los requisitos establecidos numeral 5.3 del artículo V - Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA, además se ha verificado que se encuentran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, vigente al 31 de julio de 2022. Se debe precisar que los servidores públicos citados en el Anexo 01-RESULTADO DE EVALUACION CURRICULAR-PROCESO DE REASIGNACION, que forma parte del presente escrito, prestaran sus servicios en los establecimientos de salud a su cargo a **partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.** De otra parte, el personal contratado bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 31538, debe **realizar obligatoriamente trabajo de manera presencial**, salvo excepciones autorizadas por ley, para tal efecto debe presentar la documentación sustentatoria.

A los Jefes de los Puestos y Centros de Salud, Directores de Hospitales y Sub Gerentes de la Microrredes o los que hagan sus veces, se les **EXHORTA**, brindarles las facilidades del caso a los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y pilotos de ambulancia, según sea el caso, para el buen desempeño de sus funciones; asimismo, deberán informar a la Unidad de Recursos Humanos de la UTES N° 6 TE **dentro del plazo de dos (2) días esto es hasta el 03 de octubre del 2022,** si los servidores citados en el Anexo 01, **han realizado la toma de posesión del puesto. En caso de no tomar posesión del puesto dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, se dejará sin efecto el contrato.** Al respecto, es pertinente indicar que son obligaciones de los servidores públicos: cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio y el observar buen trato y lealtad hacia los superiores (Art. 21 inc. a) y e) del D.L. N°276). Asimismo, los servidores públicos **son responsables administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público** sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, Ley N°30057-Ley del Servicio Civil

Atentamente,

AMMA/JCSA/EDPC/eepc.
C.C. Archivo
T: 27-09-2022
Se adjunta: ANEXO 01

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE
x/ C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros
Dr. Aníbal Manuel Morillo Arqueros
DIRECTOR EJECUTIVO